

**Declarando jubilado al Dr.
D. José Toribio Polo
Oficial archivero del
Tribunal Mayor de Cuentas**

RAFAEL VILLANUEVA

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto; el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 19 de setiembre de 1912.

Excmo. señor:

El Congreso, atendiendo á la antigüedad é importancia de los servicios prestados á la Nación por el doctor don José Toribio Polo, en diversos ramos de la administración, y á que es de conveniencia para el Estado la publicación de las obras de historia nacional que tiene en preparación, las que no puede terminar por falta de tiempo y de recursos; ha resuelto declararlo jubilado para el efecto de que perciba íntegramente el haber de que disfruta como oficial archivero del Tribunal Mayor de Cuentas; debiendo presentar sus obras, una vez concluidas, al Ministerio de Justicia.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—**RAFAEL VILLANUEVA**, Presidente del Senado.—**J. DE D. SALAZAR O.**, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Edmundo Montesinos*, Secretario del Senado.—*Julio Abel Raygada*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Hacienda para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso en Lima, á los diez y ocho dias del mes de octubre de mil novecientos doce.—**RAFAEL VILLANUEVA**, Presidente del Congreso.—*Pedro Rojas Loayza*, Secretario del Congreso.—*Arturo Rubio*, Secretario del Congreso.